

Décimaquinta Carta Pastoral

QUE

EL ILLMO. SR. OBISPO DE ANTEQUERA,

VALLE DE OAXACA,

Dr. D. Vicente Fermín Márquez y Carrizosa

DIRIGE A SES DIOCESANOS,

INSERTANDO LA CARTA ENCICLICA DE SU SANTIDAD EL SR. LEON XIII, EN LA QUE  
CONCEDE UN JUBILEO A LA IGLESIA UNIVERSAL.



OAXACA.

Dr. L. SAN-GERMAN, A CARGO DE J. MARISCAL.

Calle de San Pablo, número 2.

1881.

BX874

.M3

D4

1881

C.1

2  
Illmo. y Venerable Sr. Don y la  
bildo de la diócesis de Guaymas

BX874

.M3

D4

1881

c.1

004062

*4/11/1881  
b.c.*



1080027231

DECIMAQUINTA

CARTA PASTORAL

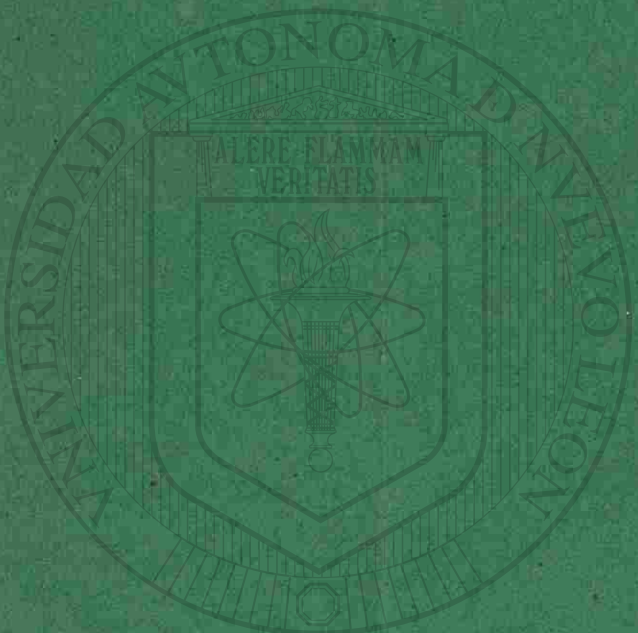
QUE EL ILLMO.

SR. OBISPO DE ANTEQUERA,

VALLE DE OAXACA,

Dr. D. Vicente F. Márquez y Carrizosa

Dirige á sus Diocesanos,  
insertando la Carta Enciclica de Su Santidad el Sr Leon XIII, en la que concede  
un Jubileo á la Iglesia universal.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



Imprenta de Lorenzo San-German, á cargo de Juan Mariscal.  
Calle de San Pablo, número 2.  
1881.



Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

FONDO EMETERIO  
VAL VERDE Y TELLER

41261

13x874  
M 3  
04

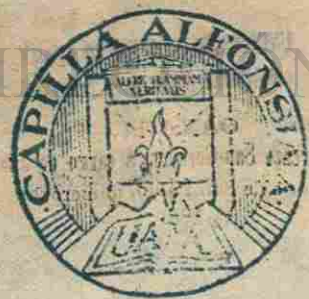


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE



Colección Alister  
Biblioteca Universitaria



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

NOS, EL DR. D. VICENTE FERMIN  
Márquez y Carrizosa, por gracia de  
Dios y de la Santa Sede Apostólica,  
obispo de Antequera, Valle de Oa-  
xaca, etc.

A NUESTRO M. I. Y V. SR. DEAN Y CABILDO, Á TODO  
NUESTRO V. CLERO SECULAR Y REGULAR Y Á TODOS  
NUESTROS DIOCESANOS, BENDICIÓN Y GRACIA  
EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

*Venerables hermanos é hijos muy amados en el Señor.*

Hemos recibido de la Ciudad Eterna, aunque con algun retraso, las respetables Letras Apostólicas, por las que Ntro. Smo. Padre el Papa, Señor Leon XIII (Q. D. G.) hace saber al orbe católico que, abriendo el arca inagotable de los tesoros de la Iglesia, S. Santidad se digna conceder á todos los fieles cristianos una indulgencia plenaria en forma de Jubileo, que puede ganarse desde el 19 de Marzo último hasta el 1º de Noviembre de este año en Europa, ó hasta el último dia de este mismo año fuera de aquella region. Mas no obstante el tiempo ya trascurrido, creemos que llega á esta Nuestra amada Diócesis tan singular beneficio en dias oportunos. Hace poco que la confesion y la

004062

comunion pascual debe haber purificado y, como lo deseamos y esperamos, habrá santificado las conciencias de los buenos creyentes. Ahora mismo se está practicando con bastante fruto espiritual la tierna devoción que con el nombre de "Mes de María" se consagra á la excelsa Madre de Dios, dulce abogada de los pecadores; y próximamente se celebrarán por la Iglesia las grandes festividades de Pentecostés, Santísima Trinidad, el no ménos edificante mes consagrado al Corazón amantísimo de Jesús, y las fiestas subsiguientes, todas las cuales convidan al cristiano á ocuparse de las cosas celestiales y á procurar la santificación y demas dones del cielo.

Por esto, Nos, deseando cuanto ántes repartir á los fieles confiados á Nuestra pequeñez la riqueza de gracias que la concesion Pontificia encierra, nos apresuramos á publicar la predicha indulgencia en forma de Jubileo, y á excitar á todos y á cada uno de vosotros á conseguirla.

Ntro. Smo. Padre, desde la elevada altura en que Dios lo ha colocado, contempla con triste pero segura mirada los gravísimos males que affigen y los que amenazan á la Santa Iglesia y á los pueblos todos de la tierra: conoce los particulares y sobre-humanos auxilios que se necesitan para conjurar el peligro y remediar los males; y clamando por esos auxilios, quiere que con Él clamen los hombres todos que llevan el nombre y la fé del cristiano, para que el Señor, movido á piedad por los ruegos, penitencias y súplicas de su Iglesia así docente como audiente, convierta en gozo y paz celestial la situacion penosísima en que nos encontramos.

Dóciles, pues, á la voz paternal del Supremo Pontífice, oigamos las sentidas quejas que expone, atendamos á los sabios consejos que dicta y practiquemos los eficaces médios que señala en su Venerable Carta Encíclica, que para vuestro conocimiento y mas amplia instruccion, en seguida copiamos.

**LETRAS APOSTÓLICAS**

DE

**NTR. SMO. PADRE EL SR. LEON,**

POR LA DIVINA PROVIDENCIA,

**PAPA XIII.**

A LOS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS QUE ESTÁN EN PAZ Y COMUNION CON LA SILLA APOSTÓLICA, Y Á TODOS LOS FIELES DE CRISTO: SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

**LEON PP. XIII.**

Venerables hermanos é hijos amados:

La Iglesia militante de Jesucristo, que puede muy bien dar al género humano salud y salvacion, en el calamitoso tiempo presente se encuentra en situacion tan grave, que sufriendo todos los dias nuevas tempestades, puede con exactitud compararse con aquella nave de Gene-



zareth, que cuando llevaba á Nuestro Señor Jesucristo y á sus discípulos, era agitada por extraordinarios torbellinos y tempestades. En efecto, los que se han declarado enemigos del nombre cristiano, al presente se han insolentado sin límites en su número, en sus esfuerzos y en la audacia de sus designios: ni se satisfacen con renegar de las doctrinas celestiales, sino que con fuerza suma y grande ímpetu pretenden que la Iglesia, ó del todo sea eliminada de la sociedad civil, ó que al ménos para nada influya en la vida pública de los pueblos. De aquí proviene que ella, en el desempeño de la mision que recibió divinamente de su Autor, se encuentra por todas partes impedida y retardada por grandes dificultades.

Los frutos amarguísimos de esta inicua conjuracion refluyen principalmente en el Romano Pontífice, al que, en verdad, ultrajado en sus legítimos derechos é impedido de muchos modos en el ejercicio de sus mas altas funciones, se le deja, como por sarcasmo, alguna apariencia de real majestad. Por eso Nos, colocados por designio de la Divina Providencia en lo mas alto de la Sagrada Autoridad, y estrechamente obligados por la administracion de la Iglesia universal, hemos experimentado ya tiempo ha, y hemos expresado cuánto nos es triste y penosa esta condicion á que Nos ha reducido la calamidad del tiempo. No queremos mencionar hechos singulares; sin embargo, á todos son notorios los que se consuman, ya hace muchos años, en esta Nuestra Ciudad.

Porque aquí, en el centro mismo de la verdad

católica, se insulta á la santidad de la religion, se ofende la dignidad de la Silla Apostólica y se expone la Majestad Pontificia á las continuas injurias de hombres perdidos.

Se han arrebatado á Nuestra Potestad muchas cosas, que Nuestros predecesores piadosa y liberalmente habian instituido, y habian trasmitido á sus sucesores como inviolable depósito; y no se han detenido en ultrajar los derechos del sagrado Instituto *de propagando nomini christiano*, el cual, en verdad, habiendo merecido bien no solo de la religion, sino áun de la universalidad de las gentes, jamas lo habia violado la fuerza de los tiempos pasados.

Se cierran y se profanan no pocos templos del rito católico, miéntras se multiplican los de rito herético, difundiendo impunemente por escrito ó por accion la perversidad de las doctrinas.

Los hombres que se han apoderado de la autoridad pública, se dedican constantemente á dictar leyes contra la Iglesia y el nombre católico; y esto en Nuestra presencia, cuyos cuidados todos, por mandato del mismo Dios, deben atender á que se conserven incólumes y á salvo la religion cristiana y los derechos de la Iglesia.

Sin respeto alguno á aquella potestad de enseñar, que reside en el Romano Pontífice, se excluye á Nuestra autoridad de la misma instruccion de la juventud; y si se Nos permite lo que á ningun particular se prohíbe, abrir á expensas Nuestras algunas escuelas para la instruccion de los jóvenes, el rigor y la severidad de las leyes civiles se hace pesar sobre las mismas.

Con el funesto espectáculo de estos hechos,

tanto mas vehementemente Nos conmovemos, cuanto ménos contamos con la posibilidad de remediarlos, como tanto deseáramos. Porque realmente estamos sometidos al poder de los enemigos mas bien que en ejercicio del nuestro; y áun aquel uso de libertad que se Nos concede, no tiene fundamento cierto de estabilidad y constancia, supuesto que puede quitársenos ó disminuirsenos, segun el arbitrio ajeno.

Ademas, por la diaria experiencia de los sucesos se manifiesta que el contagio de los malos se inocular mas y mas en el cuerpo de la sociedad cristiana y se comunica á muchos. Porque separadas las gentes de la Iglesia, incurren en desgracias cada dia mayores; y una vez extinguida ó debilitada la fé católica, inmediatamente se abre el camino á la locura de las opiniones y á la ambicion de novedades. Mas despreciada la excelsa y nobilísima potestad de aquel que hace las veces de Dios en la tierra, es evidente que ningunos resortes quedan á la autoridad humana tan fuertes, que puedan refrenar los espíritus indomables de los enemigos encarnizados, ó contener en la muchedumbre el ardor de una libertad insensata. Y por esta causa la sociedad civil de los hombres, sobre las grandes calamidades que ya ha experimentado, todavía se estremece por el temor de mayores peligros.

Así es que, para que la Iglesia pueda contener los proyectos de sus enemigos y desempeñar su mision para utilidad de todos, es necesario que mucho trabaje y mucho combata. Mas en este combate vehemente y variado, en que se trata de la gloria divina y se pelea por la salva-

cion eterna de las almas, toda la fuerza é industria de los hombres son vanas, si no se apoyan en los auxilios celestiales oportunos á la época.

Por esto, en las circunstancias terribles y afflictivas del cristianismo, siempre fué un refugio á los trabajos y á las ansiedades pedir al Señor con ferviente ruego, que socorriese á su Iglesia en sus trabajos y le diese esfuerzo para luchar, y poder para triunfar.

Nos, por lo mismo, imitando esta costumbre y enseñanza excelente de los antepasados; bien entendidos de que Dios tanto más se muestra accesible á los ruegos cuanto en los hombres es mayor la virtud de la penitencia y la voluntad de reconciliarse con Él en su gracia; por tanto, á fin de impetrar el auxilio del cielo y levantar los ánimos, anunciamos al orbe católico un Santo Jubileo extraordinario, por medio de estas Nuestras Letras.

Así, pues, confiados en la misericordia del Dios Omnipotente y en la autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y con aquella potestad de atar y desatar que el Señor Nos ha conferido, aunque indignos, á todos y á cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo concedemos indulgencia plenísima de todos sus pecados en forma de Jubileo universal, con tal que los que viven en Europa cumplan desde el dia diez y nueve de este mes de Marzo, consagrado á la memoria de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María, hasta el dia primero de Noviembre inclusive, solemne por la memoria de todos los santos del cielo; y los que habitan fuera de Europa llenen las condiciones siguientes,

desde el mismo dia diez y nueve de este mes de Marzo hasta el dia último del presente año de 1881 inclusive, á saber: Todos los ciudadanos de Roma ó huéspedes en ella visitarán dos veces la Basílica de Letran, la Vaticana y la Liberiana, y allí por algun espacio de tiempo dirigirán al Señor, segun Nuestra mente, piadosas preces por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de esta Santa Sede, por la extirpacion de las herejías y conversion de todos los extraviados, por la concordia de los Principes cristianos y por la paz y unidad de todo el pueblo fiel: estos mismos ayunen usando de alimentos como de abstinencia en un dia fuera de los dias no comprendidos en el indulto cuadragesimal, ó de otro modo consagrados á igual ayuno de extricto derecho por precepto de la Iglesia: ademas, bien confesados sus pecados, reciban el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y eroguen alguna cosa en clase de limosna á favor de alguna obra piadosa. Sobre esto recomendamos nominal ó expresamente aquellos Institutos cuya conservacion hemos recomendado, no hace mucho, á la caridad de los cristianos, por medio de Nuestras Letras y son: *la Propagacion de la Fé, la Sagrada Infancia de Jesucristo y las escuelas de Oriente*, los cuales tenemos ánimo celoso y ardiente deseo de instituir y extender aún en las regiones mas remotas é inciviles, para que correspondan á las necesidades.

Pero todos los fieles que viven en cualquiera parte fuera de esta Ciudad, visiten dos veces tres templos, que serán designados por los Ordinarios de los Lugares, ó en defecto de éstos, por sus Vicarios ú Oficiales, ó de su mandato, por aque-

llos que en dichos lugares ejercen la cura de almas; y si no hubiere mas que dos templos, visítenlos tres veces; y si uno solo, visítenlo seis veces con el mismo espacio de tiempo, y practiquen tambien las demas obras ántes mencionadas. La cual indulgencia queremos que tambien pueda ser aplicada por modo de sufragio á las almas que han salido de esta vida unidas con Dios en caridad.

Ademas, facultamos á los Ordinarios de los Lugares para que á su prudente arbitrio puedan reducir á menor número dichas visitas á los Capítulos, Congregaciones seculares ó regulares, á las Sociedades, Cofradías, Universidades ó Colegios, cualesquiera que sean, que visiten procesionalmente las iglesias mencionadas.

Concedemos, asimismo, que los navegantes y caminantes, cuando lleguen á su domicilio ó hagan estacion en otra parte, puedan conseguir esta indulgencia, visitando seis veces la iglesia mayor ó parroquial y cumpliendo exactamente las demas obras que quedan prescritas.

Mas á las personas de los regulares de ambos sexos, aún las que viven en perpetua clausura, como tambien á cualesquiera otras personas laicas ó eclesiásticas, seculares ó regulares que se hallen impedidas por causa de prision, enfermedad corporal ú otro cualquier motivo justo; con tal que practiquen las obras mencionadas ó algunas de ellas, les concedemos y facultamos para que el confesor pueda conmutárselas en otras obras de piedad, ó las prorogue á otro tiempo aproximado, dando tambien facultad de dispen-



sar sobre la comunión, á los niños que aún no han sido admitidos á la primera.

Ademas, á todos y á cada uno de los fieles de Cristo, tanto legos como eclesiásticos, seculares ó regulares de cualquiera orden ó instituto, aún de los que especialmente deban nombrarse, les concedemos facultad de elegir á este efecto para confesor á cualquier presbítero secular ó regular de los actualmente aprobados; de la cual facultad podrán usar tambien las monjas, las novicias y otras mujeres enclaustradas, con la condicion de que el confesor sea aprobado para monjas.

Y á los confesores damos por esta vez y solo durante el tiempo del Jubileo, todas y las mismas facultades que les fueron dadas en el otro Jubileo concedido por Nuestras Letras de fecha 15 del mes de Febrero del año de 1879, y que comienzan: "*Pontifices Maximi,*" exceptuando, sin embargo, todo aquello que por Nos fué exceptuado en aquellas Letras.

Mas para que se recojan con más abundancia y seguridad los frutos de este Santo Jubileo que Nos os concedemos, esfuércense todos por merecerlo, honrando en este tiempo con especial culto y obsequio á la gran Madre de Dios.

Ponemos, asimismo, este Santo Jubileo bajo la tutela y patrocinio del glorioso San José, castísimo Esposo de la Bienaventurada Virgen María, á quien el Sumo Pontífice Pio IX, de gloriosa memoria, declaró Patron de toda la Iglesia, y cuyo auxilio deseamos se implore humildemente todos los dias por todos los fieles de Cristo.

A todos tambien exhortamos á que emprendan piadosas peregrinaciones á los santuarios de los bienaventurados, que con especial religion se han tenido en varios países por santos y venerables, entre cuyos santuarios en Italia es el mas notable el de la santa casa de la Virgen María en Loreto, respetable por la memoria de los mas altos misterios.

Por lo cual, en virtud de santa obediencia, ordenamos y mandamos á todos y á cada uno de los Ordinarios de los lugares y á sus Vicarios y Oficiales; y en defecto de éstos, á aquellos que ejercen la cura de almas, que al recibir las copias ó ejemplares aún impresos de estas Nuestras Letras, cuiden de publicarlas desde luego, y que preparando en lo posible á los pueblos con la predicacion de la palabra de Dios, les designen la iglesia ó iglesias que deban visitar, como queda dicho.

Y para que las presentes Letras, que no pueden llevarse originales á cada lugar, lleguen mas fácilmente á noticia de todos, queremos que á sus copias ó ejemplares, aún impresos, pero firmados y refrendados por la mano y con el sello de algun notario público ó persona constituida en alguna dignidad eclesiástica, se les dé toda la fé que se daría á las mismas Letras presentes, si fueran mostradas y manifestadas.

Dadas en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el dia 12 de Marzo del año de 1881, año cuarto de Nuestro Pontificado.

*Leon PP. XIII.*

## FACULTADES

*A que se refieren las Letras Apostólicas anteriores, y que fueron concedidas á los Confesores por el tiempo del Jubileo universal del año de 1879, sacadas de las Letras Apostólicas "Pontifices Maximi," las cuales deben tener presentes los sacerdotes, por el tiempo que duré el Jubileo actual de 1881, concedido por Su Santidad en 12 de Marzo último.*

A todos y á cada uno de los fieles de Cristo, así legos como eclesiásticos, seculares y regulares, de cualquiera Orden ó Instituto, aún de aquellos que debieran citarse expresamente, les concedemos licencia y facultad de elegir para sí y á este efecto por confesor á cualquier Presbítero secular ó regular, de los actualmente aprobados por el Ordinario; (facultad que podrán usar también las monjas, las novicias y las demas mujeres enclaustradas, con tal que el confesor esté aprobado para monjas) el cual confesor entre el tiempo del Jubileo, por esta sola vez y solo en el fuero de la conciencia, á los y á las que lleguen á confesarse con él, con intencion de ganar el presente Jubileo y cumplir las demas obras al efecto necesarias, podrá y está facultado para absolverles de las penas de excomunion, suspension y de otras sentencias y censuras que se les hayan impuesto *á jure vel ab homine*, por cualquiera causa, aunque sea de las reservadas á los Ordinarios, á Nos ó á la Sede Apostólica, aún en los casos reservados de un modo especial al Sumo Pontífice y á la Santa Sede, y que no se consideren incluidos en otra concesion por amplia que fuese; podrá también absolver del mismo modo de todos los pecados y excesos, por mas graves y enor-

mes que fueren, aún de los reservados en la forma predicha á los Ordinarios, ó á Nos, ó á la Santa Sede, imponiéndoles la penitencia saludable ú otras obras que por derecho deban imponérseles; y si se tratase de herejía, los podrá absolver, prévia la retractacion y abjuracion de sus errores como es también de derecho: podrá igualmente el confesor dispensar y conmutar toda clase de votos, aunque hayan sido hechos con juramento, ó reservados á la Sede Apostólica, (exceptuando siempre los de castidad, de religion, de obligacion aceptada por un tercero ó en que hubiere perjuicio de tercero, así como también los penales, que se llaman preservativos del pecado, á no ser que la conmutacion de éstos se presuma tanto ó no ménos apta para impedir la comision del pecado, cuanto la primera materia del voto) y esta conmutacion se hará en otras obras piadosas y saludables: asimismo, con los penitentes que estén caracterizados con las Sagradas Órdenes, aún siendo regulares, podrá el confesor dispensar sobre la irregularidad oculta, para el ejercicio de los mismos Órdenes ó para la recepcion de los superiores, con la condicion de que dicha irregularidad haya sido contraida solamente por violacion de censuras.

No intentamos, sin embargo, dispensar por las presentes sobre otra cualquiera irregularidad contraida ya por delito, ya por defecto, ya sea pública ú oculta, ó conocida; ni de otra alguna incapacidad ó inhabilidad de cualquier modo contraida; tampoco intentamos en todas las prevenciones anteriores conceder facultad alguna para dispensar, ó habilitar nada ó restituir al primitivo estado ni aún en el fuero de la conciencia; mucho ménos intentamos derogar la Constitucion con sus respectivas aclaraciones, publicada por Nuestro Predecesor Benedicto XIV, de feliz memoria, y que comienza *Sacramentum Pœnitentiæ*; finalmente, no queremos que las presentes Letras favorezcan en manera alguna

á aquellos que por Nos y esta Sede Apostólica, ó por algun Prelado ó juez eclesiástico hayan sido nominalmente excomulgados, suspensos, entredichos ó de otro cualquier modo declarados ó públicamente denunciados como incursos en censuras y sentencias, á no ser que dentro del tiempo prefijado dieren satisfaccion, ó convinieren con las partes en lo que sea necesario. Mas si en el tiempo prefijado, segun el juicio del confesor, no pudieren satisfacer, concedemos que se les pueda absolver en el fuero de la conciencia y solamente para el efecto de ganar la indulgencia del Jubileo, imponiéndoles la obligacion de satisfacer tan pronto como puedan.

Ved, hermanos é hijos Nuestros, en las venerables Letras de Su Santidad la triste y deplorable situacion de la Iglesia católica, que á grandes rasgos pero muy expresivos nos refiere, y de cuya relacion podemos deducir las graves y trascendentales consecuencias que pueden influir en lo futuro, no solo en perjuicio de la cristiandad, sino tambien en el trastorno y ruina de toda sociedad humana; y mas, cuando en el mismo centro del catolicismo aquellos mismos que debian vigilar por el bienestar, decoro y respetabilidad de la Iglesia, y contribuir de esta suerte á extender el círculo de su accion para el bien espiritual y temporal de los hombres, son los primeros que mas activa y fogosamente trabajan de consuno y sin cesar por deprimir y hacer odiosa esa importante institucion, desconociendo su origen divino, ultrajando su alta respetabilidad y entorpeciendo de mil maneras la altísima y benéfica mision que Dios mismo le ha confiado.

No hay que temer que esta institucion divina sucumba ó pierda su virtud, por mas que sus enemigos, salidos de entre los suyos ó de entre los ex-

traños se empuñen en combatirla ó destruirla, así en su cabeza visible como en sus miembros. Porque á esta condicion ha estado expuesta desde su cuna, y sus sufrimientos no son mas que la purificacion del cuerpo místico; en lo cual imita á su Divino Autor, que en boca de David pone estos terminantes conceptos del Salmo 128: *Diga ahora el pueblo de Israel: desde mis primeros años me combatieron mis enemigos: me combatieron, pero nada pudieron contra mí.... sobre mí redoblaron el esfuerzo de su iniquidad. Mas el Señor, que es justo, quebrantó las cervieces de los inicuos. Serán siempre avergonzados y rechazados los que aborrecen á Sion. Serán como la yerba inútil, que nace y se seca antes de ser arrancada.*

Esta Sion del Antiguo Testamento era figura de la Iglesia que Jesucristo habia de establecer sobre la base firme de su doctrina y autoridad, como una antorcha *que ilumina á todo hombre que viene á este mundo*, para que no camine vacilante ni sea arrebatado por cualquier viento de doctrinas falsas y corrompidas. Esta es la Esposa del Cordero, que le prometió *no prevalecerian contra ella las puertas del infierno*, á la vez que á ella en persona de los Discípulos le anunció los trabajos y persecuciones que le habian de sobrevenir, amonestándole se preparase en actitud militante para soportar el sacrificio y combatir al enemigo, segura de los auxilios celestiales que la socorrerian en su marcha: le anunció tambien, que *si el Maestro fué perseguido, persecucion tambien habian de sufrir los Discípulos por causa de su Nombre y Doctrina*, y por extender su reino hasta los confines del mundo; pero que en semejante empresa *Él asistiría con ellos todos los dias hasta la consumacion de los siglos*.

La historia prodigiosa de la Iglesia es un testimonio vivo de su perpetua duracion: esa historia es la misma desde el primer siglo de la Iglesia, lo es ahora y lo será en todos los siglos que tiene que

atravesar en medio de una alternativa constante de padecimientos y consuelos, de persecuciones y triunfos, á veces oscurecida en apariencia por las tinieblas de los errores que se levantan contra su doctrina celestial; pero brillante y mas llena de esplendor luego que ella ha disipado la tempestad suscitada por sus adversarios. Desconocida su autoridad y su doctrina, caractéres permanentes de la divinidad de su Autor; desechados los eficaces elementos de santificacion que encierra; escarnecida aún en lo mas sagrado de su admirable instituto, se creería, ó acaso algunos espíritus débiles habrán creído, ó algunos *espíritus fuertes* habrán presumido que desaparecería del todo, asegurando su caída; y sin embargo, conocida de éstos su impotencia, y persuadidos los otros de su interesante influjo en el mundo social, tienen que confesar por lo ménos su beneficencia y la necesidad que de ella se tiene, ó iluminados por un rayo de sano juicio, apelar á ella como la única tabla de salvacion.

Pues bien, la Iglesia que hoy nos habla por medio de su cabeza visible el Vicario de Jesucristo, no se afecta por sus padecimientos ni por los rudos é injustos ataques que se le dirigen; llena de la virtud del cielo, marcha con paso seguro, apoyada en *Aquel que la conforta*, y con tanta mas confianza, cuanto mas admira su prodigiosa duracion por tantos siglos, en medio y á pesar de tantos y tan eficaces elementos de destruccion. Pero aunque así vive segura en la garantía de su firmeza, se afecta mas que por sus padecimientos, por el dolor maternal con que siente la pérdida de tantas almas, víctimas de la incredulidad y del desórden que cunde por todo el mundo, destruyendo el régimen de lo justo y de lo recto.

Porque, en verdad, no parece sino que han vuelto los tiempos del diluvio universal, cuando los hombres vivian solo segun las inclinaciones de la carne y descuidados del espíritu, en tan general

corrupeion, que Noé tuvo que anunciarles y repetirles que tenían sobre sí la ira de Dios. *Cumque vidisset Deus terram esse corruptam (omnis quippe extra corruperat viam suam super terram), dixit ad Noe: Finis univæ carnis venit coram me: repleta est terra iniquitate á facie eorum et ego disperdam eos cum terra* [Génes., VI, 12 et 13], á no ser que se apartaran de aquella libertad desenfrenada con que daban satisfaccion y vuelo á todas sus pasiones. Ya sabeis, que por haber aquellos permanecido sordos á estos avisos oportunos que Dios les enviaba por medio de aquel Patriarca, fueron destruidos por las aguas del diluvio casi todos los habitantes de la tierra, con excepcion de ocho hijos fieles de Dios, que por su fidelidad se salvaron en el Arca. Aquella Arca era figura de la Iglesia, y como aquella, ésta es la única esperanza, el único asilo de salvacion para los hombres. Y sin embargo, sus mas sanos avisos son reputados por locura, cumpliéndose así lo que está escrito: que *la Cruz de Jesucristo es locura para los judíos, escándalo para los gentiles*; y por desgracia lo es no solo para éstos, sino para muchos cristianos de buena fé, pero de inconsiderada reflexion.

Los hombres viven en un sopor tan profundo, que los tiene en completa inaccion, como si el cielo no existiera para ellos, y cuando alguna vez experimentan ciertos como sacudimientos galvánicos que turban su mortal reposo, en su delirio pretenden emanciparse del dominio y obediencia de Dios, solo viven de la tierra en donde fundan todas sus esperanzas y felicidad, y á pesar de los desengaños, alimentados de ilusiones que casi siempre rayan en lo imposible, no ven ni reconocen los beneficios que sobre ellos descienden de lo alto para ennoblecer su espíritu.

Así es que la Iglesia, torturada porque el desprecio á su autoridad y á su doctrina, hace ineficaces los elementos de vida temporal y eterna en que

abunda para los hombres que, sometiéndose á su obediencia, cumplen los preceptos de Dios; por medio del Vicario de Jesucristo, enseña á sus hijos que están en peligro, á rogar al Señor con David: *Lébrame, Señor, del furor de estos infieles que ponen toda su gloria en que sus hijos se multipliquen como retoños de las plantas, y sus hijas, cubiertas de adornos, se parecen á los templos; de que sus despensas están llenas de todo género de frutos y sus ovejas son por demas fecundas; de que sus bueyes siempre son fuertes y sus vacas llenas de robustez; de que sus fortalezas no se arruinan, ni en sus capitales se percibe el estruendo de la guerra: en esto ponen su felicidad los pecadores, diciendo: bienaventurado es el pueblo que goza de todos estos bienes. Pero solamente es feliz el pueblo que tiene por Señor suyo á Dios.* (Salm. 143.)

La divina Providencia no concede los bienes de la tierra sino como añadidura, para socorro de la naturaleza y necesidades de los hombres, distribuyéndolos con peso y medida, segun sus altos fines: el hombre, sin excusar el trabajo que impide los vicios, debe buscar aquellos bienes con la confianza en Dios, y con el propósito de honrar á Dios en ellos; y nunca constituirlos en objeto de codicia y de perdicion. Porque si el hombre pone su razon únicamente en las criaturas, sus aspiraciones se convierten en vanidad y orgullo; y en tal estado, separándose del verdadero y único bien, se precipitan al abismo, despues de haber buscado en vano la paz y la prosperidad en bienes perecederos.

Este es el motivo por qué hoy el mundo se encuentra en un estado de alteracion que en lo general no puede explicarse, sin advertir que, desechada la luz de la fé, y distraidos los hombres de su último fin, se desechan tambien todos los medios de salvacion que Dios ha puesto en su Iglesia para la salud del mundo. De aquí nació ese contagio general de ideas erróneas, ese malestar de la sociedad, ese desconcier-

to en los ánimos, que ofrece ocasion al Vicario de Jesucristo de preguntar: ¿de dónde procede esa multitud asombrosa de enemigos que, conjurados contra mí, conspiran tambien con astucia á la perdicion del cuerpo místico del Señor? Al ver ellos el deplorable estado de opresion á que me han reducido, me dicen con sarcasmo que nada tengo ya que esperar de la bondad de mi Dios. Los que se tienen por poderosos, se han levantado contra Dios y contra su Cristo, diciendo: *hagamos pedazos sus cadenas, y sacudamos lejos de nosotros su yugo:* así usaremos sin trabas de nuestra libertad de pensamiento y de las pasiones que nos brindan á gozar sin límites de todo aquello que nos pueda deleitar. Mas yo, Señor, que conozco vuestro poder, confio en que con vuestra proteccion la Iglesia triunfará gloriosamente de todos los que se rebelan contra ella y contra tu Vicario; de aquellos que de mil maneras pretenden entorpecer la mision santa de dirigir á las almas y de llamar al redil á todos los que, extraviados, siguen la senda de la perversidad en doctrinas y ejemplos que los preocupan en su propio daño y ruina.

En atencion, pues, á las circunstancias que affigen al Sumo Pontífice, aunque impedido para desarrollar todo su celo apostólico, pero usando de la Autoridad Suprema que ha recibido de Jesucristo, y confiando en que siempre *es mejor esperar en Dios que en los hombres;* atendiendo á la voz consoladora de Jesucristo que dice: *pedid y recibireis,* cuya promesa tiene su mas exacto cumplimiento, siempre que se pida como conviene; y animado de la certeza que inspira la fé divina, se ha propuesto Su Santidad ocurrir á la divina misericordia de una manera mas especial que la ordinaria, concediendo un Jubileo universal extraordinario segun las preinsertas Letras Apostólicas. Por medio de ellas llama con encarecimiento á todos los hijos fieles de la Iglesia, y les abre ampliamente el tesoro

de las gracias, para que santificadas las almas con la santa confesion, y robustecidas con la sagrada comunión, animadas de la intensidad del fervor cristiano, alcancen las gracias de este Jubileo, y haciendo con las demas prácticas obras dignas de la aceptación de Dios, se consiga el remedio para tantas y tan graves necesidades. Así se unirán todos los hombres bajo la sombra salvadora de la Iglesia, sin que sea necesario dilacerar este cuerpo místico del Señor, ni separar á muchos de sus miembros; sino que reconociendo todos en el Romano Pontífice la omnimoda y benéfica autoridad que Dios ha puesto en la tierra, todos, sostenidos con sus auxilios y dirigidos por su doctrina, vivan en un solo espíritu de concordia y amor en el maternal regazo de la Iglesia, madre y maestra universal de la humanidad.

Por gracia de Dios hemos tenido en la cuaresma que pasó, el dulce consuelo de ver que muchos fieles acudieron al tribunal de la penitencia y á la mesa sagrada, para cumplir los santos preceptos de la Iglesia en dicho tiempo: así tambien recibimos sucesivamente noticias de que en las diversas parroquias del resto de la Diócesis, merced al celo de muchos párrocos, se han recogido grandes frutos espirituales, y que si no son los mas que deseáramos, es debido á las circunstancias que nadie ignora. Sin embargo, el ejemplo de tantos que han llenado laudablemente su deber, es un feliz presagio que nos hace esperar, como lo pedimos á Dios en Nuestras humildes súplicas, que estimulados los demas con la invitacion caritativa y generosa del Sumo Pontífice, se animen todos á ganar el Indulto Apostólico concedido, á fin de que Dios, por su misericordia, sostenga en perseverancia á los buenos, y haga volver á la senda de la verdad y del bien á los extraviados.

En tal virtud, y cumpliendo con nuestro deber, por el tenor de la presente Carta Pastoral os anun-

ciamos: que el Santo Jubileo indicado comenzará en la Dominica de Pentecostés, dia 5 de Junio próximo, en que la Iglesia hace memoria solemne de la venida del Espíritu Santo, quien derramó sobre la Iglesia y sus discípulos la luz de la fé y el fuego de la caridad, para robustecerlos y comunicales la virtud de llevar por todo el mundo la Buena Nueva de su engrandecimiento y perfeccion.

Ocurrid, pues, como la Magdalena, á los sagrados piés de Jesucristo Nuestro Señor, *amándole mucho, para que se os perdone mucho*. Siete meses teneis para entregaros á este santo ejercicio que terminará hasta el dia último del presente año. Tiempo en que podeis alcanzar misericordia para vosotros en particular, y para todos en general, rogando á Dios por la conversion de los pecadores, por la extirpacion de las herejías é idolatrías, por la concordia entre los príncipes cristianos, por la paz de la Iglesia y la libertad del Sumo Pontífice, todo conforme á la mente de Su Santidad. A este efecto tan deseado, dictamos las prevenciones siguientes, para conocimiento y práctica de todos vosotros:

1<sup>a</sup> El Santo Jubileo comenzará en la ciudad el dia 5 del próximo Junio; y en las parroquias foráneas, el Domingo inmediato siguiente á la recepcion de esta Nuestra Carta.

2<sup>a</sup> Para la práctica de las visitas designamos en esta ciudad la Santa Iglesia Catedral, el Santuario de Nuestra Madre y Señora de la Soledad y el de María Santísima de las Mercedes, en el cual se venera como titular á San Marcial, patron de esta ciudad.

3<sup>a</sup> En los tres dias de Pascua de Pentecostés, en que comienza el Jubileo, habrá en Nuestra Santa Iglesia Catedral y lo mismo en los otros dos templos designados, Misa solemne con exposicion del Santísimo Sacramento, por todo el dia, precediendo

á la Misa la Letanía de los Santos: en las parroquias foráneas se podrá tambien dar principio al Jubileo con exposicion del Santísimo Sacramento, si esto se pudiere; y si no, no se omitirá la Misa ni la Letanía de Santos: en los pueblos de cada parroquia podrá hacerse esto mismo, si lo permiten los trabajos del ministerio parroquial.

4ª Debe hacerse en estado de gracia, un ayuno con abstinencia de carnes, en dia que no sea de ayuno de precepto comun, y dar una limosna segun la posibilidad de cada uno, aplicándola á alguna obra pia, especialmente de las recomendadas por Su Santidad, como son las de la propagacion de la fé, Santa Infancia de Jesucristo y Escuelas de Oriente.

5ª Para ganar el Jubileo actual que concede indulgencia plenaria y remision de todos los pecados, la cual es aplicable á las almas detenidas en el purgatorio, es necesaria la confesion y comunión, que podrá recibirse en cualquiera de los templos: hacer seis visitas en las Iglesias señaladas, distribuidas de modo que se hagan dos en cada una en diversos dias continuados, rogando á Dios en ellos por las necesidades de la Iglesia, por el Romano Pontífice y segun la intencion de Su Santidad, deteniéndose los fieles en esta práctica cuanto tiempo les dicte su fervor. En los templos designados por los párrocos en las parroquias foráneas, las visitas se harán del mismo modo, si los templos fueren tres; pero si fueren dos, se harán tres visitas en cada uno, con distancia próxima de tiempo; y si solo fuere uno, allí se harán las seis visitas, procurando que sean dos cada dia, tambien con aproximación de dias, segun el tenor de las Letras Apostólicas.

6ª Podrán los fieles acudir á los confesores aprobados por Nos para oír confesiones segun los términos de sus licencias; y para que los sacerdotes que no están aprobados para confesar mujeres se habiliten, ocurrirán á Nuestra secretaría para verificarlo segun convenga, y solo en el tiempo del Jubileo.

7ª Los confesores podrán dispensar de la comunión á los niños que aún no hayan sido admitidos á la primera; y en órden á las demas facultades concedidas en virtud del Jubileo, tendrán presentes las que se insertan al calce de las Letras Apostólicas que anteceden, no olvidando que para dispensas de impedimentos matrimoniales, ó facultades para otros casos exclusivos de la época, deben ocurrir á Nos, para que se les faculte segun convenga.

8ª Los navegantes y caminantes podrán ganar el Jubileo en cualquier lugar en que se detuvieren fuera de su domicilio ó al llegar á éste, y en uno ó en otro cumplan con todas las prácticas anteriores.

9ª Las religiosas que viven en recogimiento ganarán el Jubileo en su domicilio, practicando de las obras prescritas las que allí puedan practicar, y las otras equivalentes en que sus confesores les comuten las que no puedan practicar.

10ª Los encarcelados, los enfermos y los que estén impedidos física ó moralmente, tambien podrán ganar el Jubileo, conmutándoseles las visitas en otras obras piadosas; pero disponiéndose con la penitencia y comunión y practicando lo demás que queda dicho.

11ª Las mismas gracias se disfrutarán en toda la Diócesis y en cada una de las parroquias de sus límites, ya sean las propias de los fieles, ú otras en que se hallaren en el tiempo necesario para la confesion y comunión y para las demas obras señaladas, pudiendo asimismo confesarse con cualquier párroco ó vicario extraño, solo durante el Jubileo.

12ª Recomendamos encarecidamente á Nuestro V. Clero reciba con caridad y asista con solicitud á todos Nuestros muy amados hijos que buscan el remedio de sus almas en el logro de la gracia Apostólica concedida; y muy particularmente encarga-

mos se les explique lo que es el Santo Jubileo, el fin y objeto con que se ha concedido y lo mucho que podemos alcanzar de la divina misericordia en bien de la Iglesia y de toda la humanidad.

13<sup>a</sup> El Jubileo concluirá el día último de este año, precediendo la exposicion del Santísimo Sacramento desde el día 28 de Diciembre, con misas solemnes en Nuestra Santa Iglesia Catedral, lo mismo que en las otras dos designadas para las visitas; y en el último día se cantará un *Te Deum* en acción de gracias por los frutos que se hayan recogido, y pidiendo al Señor el don de la perseverancia para los fieles.

Y para que todo lo que precede tenga su puntual cumplimiento, y Nuestros amados diocesanos se impongan bien del beneficio con que nos visita la misericordia del Señor por medio del Soberano Pontífice, mandamos que esta Nuestra Pastoral sea leída el Domingo 29 del corriente, *inter Missarum solemnia*, en Nuestra Santa Iglesia Catedral, en el Sagrario, y oportunamente en las demas Iglesias de la ciudad que están en ejercicio del culto católico; no ménos que en las parroquias foráneas, luego que se reciba y como lo permita el tiempo.

Dios hará fecundos en frutos los deseos de Su Santidad, que Nos secundamos con todo Nuestro ánimo. Y al impartiros como os impartimos, á vos Hermanos, y á todos Nuestros hijos en Jesucristo Nuestra Bendición Episcopal, dirigimos al cielo aquella tierna súplica de nuestra Madre la Santa Iglesia: “Oh, Dios, que unes las almas de los fieles en una sola voluntad, concede á los pueblos todos, que amen lo que ordenas y deseen lo mismo que prometes, para que en medio de las vicisitudes del mundo, permanezcan fijos nuestros corazones allí en donde existen los verdaderos gozos. Por Nuestro Señor Jesucristo.”

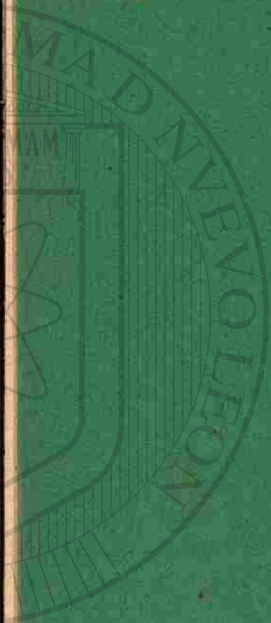
Dada en Nuestro Palacio Episcopal de Antequera, Valle de Oaxaca, á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, firmada de Nuestra mano, sellada con Nuestro escudo y refrendada por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno.

✠ *Vicente Fermin,*

Obispo de Antequera, Valle de Oaxaca.

ANTE MI,  
*Hipólito O. y Camacho,*  
SECRETARIO,





UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

ASOCIACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



0040